Junta Municipal

Asunción

295 ciento noventa y cinco

Fecha: 07 JUL. 2020

Recibido: Augusto 11:40

JM/Nº 11.597/20
(Once Mil Quinientos Noventa y Siete/ Veinte)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 565/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 647/2020 I., por la cual se resuelve adjudicar el proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra: "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 372.863", a la Empresa ITINERA S.A., por el monto de Gs. 3.056.642.024, IVA incluido; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 24 de junio de 2020 tuvo entrada el Mensaje N° 565/20 S.G. remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 25 de junio del mismo año, el Pleno dio tratamiento al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 565/2020 S.G., DE FECHA 24/06/20:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles para su estudio y aprobación, la Resolución N° 647/2020 I. de fecha 24 de junio de 2020, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 372.863, a la Empresa ITINERA S.A., con RUC Nº 80072876-9, por el monto de Gs. 3.056.642.024 (guaraníes tres mil cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil veinticuatro) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2° La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celebridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 647/2020 I., DE FECHA 24/06/2020:

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 372.863; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 533/2020 I., la Intendencia Municipal dispuso conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada UOC y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley Nº 2.051/03, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda.

Junta Municipal

Asunción

794 ciento noventa y cuatro

Cont. JM/Nº 11.597/20

Que, en el Acta de fecha 23 de junio de 2020, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 6. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

6. Recomendación de adjudicación.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ID Nº 372863, a la empresa ITINERA S.A., con RUC Nº 80072876-9, por el monto de Gs. 3.056.642.024. (guaraníes tres mil cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil veinticuatro), IVA incluido.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.278, de fecha 23 de junio de 2020, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 372.863, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior Homologación conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 23 de junio de 2020 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 3.278, de fecha 23 de junio de 2020, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 372863, a la empresa ITINERA S.A., con RUC Nº 80072876-9, por el monto de Gs. 3.056.642.024. (guaraníes tres mil cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil veinticuatro) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2° La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Junta Municipal
Asunción

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal: El informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen N° 3.278, de fecha 23 de junio de 2020, atendiendo a lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 372.863, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior Homologación conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje Nº 565/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 647/2020 I., por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 372.863, a la Empresa ITINERA S.A., con RUC Nº 80072876-9, por el monto de Gs. 3.056.642.024 (Guaraníes Tres Mil Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Veinticuatro) IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación, aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 647/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 565/2020 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 372.863, a la empresa ITINERA S.A., con RUC Nº 80072876-9, por el monto de Gs. 3.056.642.024 (guaraníes tres mil cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil veinticuatro) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación. Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar":*

Art. 2°: **APROBAR** los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa **ITINERA S.A.**, con RUC Nº 80072876-9, por el monto de Gs. 3.056.642.024 (Guaraníes

Cont. JM/Nº 11.597/20

Tres Mil Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Veinticuatro) IVA incluido, remitidos por Mensaje N° 565/2020 S.G.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

cz.

Asunción, 09 JUL. 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal